



MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 -2015/MDV

Ventanilla, 14 de enero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de 14 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su Visión y Objetivos Institucionales. Contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno en todos sus niveles, se encuentra orientada a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos, el cual se vincula directamente con el objetivo general de **“Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país”**, para lo cual ha identificado y definido los procesos necesarios para el funcionamiento de la Institución, considerando los objetivos y resultados esperados planteados en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito y el Plan Estratégico Institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2014/MDV, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones el mismo que creó la Gerencia de Deportes con la finalidad de implementar una Política Pública Deportiva;

Que, mediante el Informe N° 003-2014/MDV-GD, la Gerencia de Deporte, solicita la creación de la Subgerencia de Actividades Deportivas y Recreativas, basado en el supuesto de que es necesario fortalecer la gestión del deporte, la recreación y la actividad física en los espacios públicos, entre los que se encuentran los campos deportivos de la municipalidad y otros que se consideren pertinentes;

Que de acuerdo a lo solicitado y planteado por la Gerencia de Deporte en lo referente a la distribución de las funciones y de acuerdo al Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, en su artículo 10° señala los criterios para la elaboración de ROF, en su literal c) menciona el principio de especialidad conforme al cual se debe distribuir las funciones y eliminar conflictos de competencia y cualquier duplicidad de funciones entre sus órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante el Informe N° 003-2014/MDV-GPVRC, la Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias, donde se solicita la creación de la Jefatura de Relaciones Comunitarias del distrito;



Que actualmente, la estructura orgánica de la Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias contempla dos Subgerencias las mismas que responden a funciones de especialidad tal como son la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal y la Subgerencia de Programas Sociales, dejando las funciones de relaciones comunitarias a cargo de la Gerencia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972; el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y EL CUADRO CUADRO DE ASIGNACIÓN DEL PERSONAL - (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA.

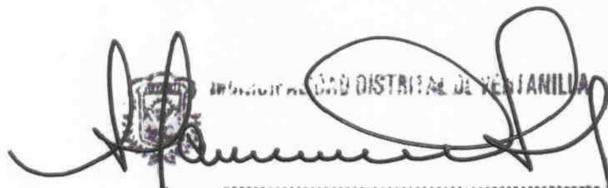


ARTÍCULO 1.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 020-2014/MDV, de acuerdo al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2.- FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3.- PUBLICAR la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y el texto actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en el Portal Institucional www.muniventanilla.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Municipalidad Distrital de Ventanilla
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


Municipalidad Distrital de Ventanilla
Gerencia Legal y Secretaría Municipal
Ador Dante Mesa Pinto
GERENTE

ANEXO 1

"Artículo 65.- De la Gerencia de Deporte

La Gerencia de Deportes es un órgano de línea que tiene como objetivo principal Promover la formación deportiva e incentivar la práctica de deportiva de alto rendimiento. Está encargado de la ejecución de las actividades de promoción y formación deportiva. Depende de la Gerencia Municipal. Está a cargo del Gerente de Deportes quien es designado por el Alcalde a propuesta del Gerente Municipal. Tiene las siguientes funciones generales:

- 65.1 *Elaborar la propuesta de Plan Operativo Institucional correspondiente a su Unidad Orgánica, alineada a los Objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y ejecutarlo, una vez aprobado.*
- 65.2 *Administrar las Villas Deportivas, campos de Grass Sintético y Estadio Municipal, coordinando con la Sub gerencia de Finanzas, la recaudación de ingresos por conceptos de alquileres y tasas, y otros conceptos de ingresos que se generen por los servicios que se brinden en dichos locales.*
- 65.3 *Organizar y ejecutar las acciones correspondientes al mantenimiento de la infraestructura de las Villas Deportivas, campos de Grass Sintético y Estadio Municipal.*
- 65.4 *Organizar y ejecutar academias para el conocimiento y práctica de deportes de competencia.*
- 65.5 *Brindar apoyo técnico, legal y logístico a la instalación y funcionamiento de ligas de clubes deportivos en concordancia con la Ley del Deporte.*
- 65.6 *Proponer normas y políticas para el deporte y recreación, para la niñez y el vecindario en general.*
- 65.7 *Diseñar, ejecutar y evaluar el programa de desarrollo del deporte en concordancia con la política educativa nacional.*
- 65.8 *Proponer la creación e implementar el Sistema de Promoción del Deporte Comunal.*
- 65.9 *Promover la construcción, habitación, uso y conservación de campos, parques e instalaciones deportivas y recreativas en general.*
- 65.10 *Promover el desarrollo de políticas públicas para la mejora de la infraestructura y ambientes, transportes y seguridad pública, que favorezcan la actividad física.*
- 65.11 *Fomentar una cultura de vida activa divulgando los beneficios directos de la práctica de la actividad física recreativa y utilitaria, a través de medios de comunicación.*
- 65.12 *Fortalecer el enfoque multidisciplinario y el abordaje multisectorial en la promoción de la actividad física, que garantice la consideración de los diferentes factores que determinan la práctica de la actividad física.*
- 65.13 *Promover la actividad física en los diferentes escenarios: familia, comunidad, escuela, trabajo.*
- 65.14 *Coordinar con la Gerencia de Control Urbano y Espacios Públicos la recuperación de espacios públicos para la realización de la práctica de la actividad física.*
- 65.15 *Realizar campañas de sensibilización a fin de promover la actividad física utilitaria en la población.*
- 65.16 *Elaborar y mantener los reportes estadísticos de las acciones y servicios de su competencia.*



- 65.17 Organizar los archivos digitales y documentación física de su competencia, manteniendo su custodia de forma segura.
- 65.18 Realizar las demás funciones que le sean asignadas por la Gerencia Municipal.

Artículo 66.- De la Sub Gerencia de Actividades Deportivas y Recreativas

La Subgerencia de Actividades Deportivas y Recreativas es un órgano de línea que tiene como objetivo fortalecer la gestión del deporte, la recreación y la actividad física en el distrito. Está encargado de la ejecución de las actividades deportivas y recreativas. Depende de la Gerencia Deportes. Está a cargo del Sub Gerente de Actividades Deportivas y Recreativas quien es designado por el Alcalde a propuesta del Gerente Municipal. Tiene las siguientes funciones generales:

- 66.1 Elaborar la propuesta de Plan Operativo Institucional correspondiente a su Unidad Orgánica, alineada a los Objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y ejecutarlo, una vez aprobado.
- 66.2 Organizar y ejecutar campeonatos inter barrios no profesionales de las diferentes disciplinas deportivas.
- 66.3 Organizar y ejecutar, en coordinación con la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, concursos y actividades recreativas ente barrios y juntas vecinales.
- 66.4 Programar, dirigir, ejecutar y controlar actividades para gestionar e implementar el deporte la recreación en el ámbito vecinal.
- 66.5 Dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de programas y proyectos de actividades deportivas y recreacionales.
- 66.6 Fomentar el uso de la bicicleta, como medio recreativo y utilitario, normando las competencias de los diferentes sectores en la implementación de la infraestructura adecuada.
- 66.7 Apoyar las competencias deportivas y recreacionales con los niños y jóvenes para formar hábitos de vida activos.
- 66.8 Potenciar la participación vecinal para la práctica recreativa, propiciando el empoderamiento de la comunidad, y lograr el fomento de estilos de vida saludable y la participación en obras comunales a favor de la actividad física.
- 66.9 Establecer un trabajo coordinado con las instituciones educativas a fin de facilitar el uso de las instalaciones deportivas.
- 66.10 Elaborar y mantener los reportes estadísticos de las acciones y servicios de su competencia.
- 66.11 Organizar los archivos digitales y documentación física de su competencia, manteniendo su custodia de forma segura.
- 66.12 Realizar las demás funciones que le sean asignadas por la Gerencia de Deportes.”

